

ADDENDUM AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO COMO ACREDITANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS SEÑORES ROQUE DE JESUS GÓMEZ GÓMEZ Y EDGAR DANIEL PORRAS QUINTANILLA ("EL BANCO") Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, PERTENECIENTE A TAMAULIPAS COMO ACREDITADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C. MARÍA MIRNA RENDÓN SANTOS EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA SÍNDICO Y EL C. ENRIQUE ÁLVAREZ DEL CASTILLO ROJAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS (TESORERO), TODOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS ("EL MUNICIPIO"), CONJUNTAMENTE "EL BANCO" Y "EL MUNICIPIO" SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES".

De conformidad con los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre de 2024 de conformidad con lo establecido en el Decreto número 65-860, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, (en lo sucesivo el "Decreto") y los acuerdos de Cabildo de fecha 24 de noviembre de 2023 que constan en el Acta número ochenta y tres (el "Acta de Cabildo"), se celebró el contrato de apertura de crédito simple entre BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México como acreditante y el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas como acreditado por un monto de hasta \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) (el "CRÉDITO") el cual se encuentra inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatal con número 13/2024.

SEGUNDO.- Mediante Oficio No. 351-A-PFV-02121 de fecha 24 de diciembre de 2024, el Coordinador de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con el proceso de inscripción del CRÉDITO en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios solicitó la aclaración del numeral 3 de la Declaración I que corresponde a El MUNICIPIO; para lo cual, las partes formalizan el presente instrumento.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes que:

1.- Es una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- La Presidenta Municipal Constitucional está facultada para celebrar el presente Addendum en representación del Municipio, en términos de lo que disponen los artículos 55 fracción VI y 57 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y acredita tal carácter con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas de fecha 9 de junio de 2024.

El Secretario del Ayuntamiento está facultado para celebrar el presente instrumento en

representación del Municipio, en términos de lo que disponen los artículos 54, 66, 68 fracción V y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y acredita tal carácter con Copia del Acta número Dos correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 02 de octubre de 2024, en donde se hace constar su nombramiento.

La Segunda Síndico Municipal está facultada para celebrar el presente instrumento en representación del Municipio, en términos de lo que dispone el artículo 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y acredita tal carácter con Copia de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, emitida por el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo del Instituto Electoral de Tamaulipas, de fecha 09 de junio de 2024, en donde se hace constar su nombramiento, dentro del Proceso Electoral 2023-2024

El Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio está facultado para celebrar el presente instrumento en representación del Municipio, en términos de lo que disponen los artículos 69 y 72 fracción XVI y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y acredita tal carácter con el Acta número Dos correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 02 de octubre de 2024, en donde se hace constar su nombramiento.

3.- Que, con base en los antecedentes anteriores, está dispuesta a celebrar el presente Addendum.

II.- Declara "EL BANCO", a través de sus representantes que:

1.- Es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y autorizada para operar como institución de banca múltiple, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de este contrato.

2.- Acredita su existencia en términos de la escritura pública número 125,015 de fecha 04 de septiembre de 2019 y 129,253 de fecha 12 de agosto de 2021 otorgadas ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 64010-1, con fecha 20 de septiembre de 2021, y que en dichos instrumentos se hizo constar la reforma a sus estatutos sociales así como el cambio de denominación respectivamente.

3.- Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente instrumento, mismas que no les han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.

III. Declaran "LAS PARTES", conjuntamente que:

1. Previamente a la suscripción del presente instrumento han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativas, así como la capacidad legal suficiente para tales efectos, los cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Addendum.

2. Los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representados y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores.
3. Están de acuerdo en celebrar el presente Addendum con el objeto de hacer la precisión en el numeral 3 de la Declaración I, del "CRÉDITO".

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL ADDENDUM.- ACLARACIÓN AL NUMERAL 3 DE LA DECLARACIÓN I DEL CRÉDITO. En este acto EL MUNICIPIO y EL BANCO, con el objeto de precisar y aclarar el contenido de conviene en adecuar el numeral 3 de la Declaración I del CRÉDITO que corresponde a El MUNICIPIO, para que a partir de la firma del presente Addendum quede redactado de la siguiente forma:

I.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes que:

...

3.- El Cabildo de "EL MUNICIPIO", mediante Acta número 83 ochenta y tres, publicada en la Gaceta Municipal del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, (en lo sucesivo el "Acta de Cabildo"), tuvo por autorizado: previa autorización del Congreso del Estado, la contratación de "EL CRÉDITO", la constitución del Fideicomiso como mecanismo de fuente de pago, y la afectación de ingresos al pago del mismo, como consta en el desahogo del cuarto punto del orden día del Acta de Cabildo.

SEGUNDA DEL ADDENDUM. SUBSISTENCIA DEL CONTRATO DE CRÉDITO. "LAS PARTES" expresamente señalan que salvo las especificaciones y aclaraciones a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento, las demás estipulaciones pactadas en el CRÉDITO, relacionado en el antecedente único del presente documento subsisten con toda su fuerza y valor legal.

TERCERA DEL ADDENDUM. NO NOVACIÓN. LAS PARTES convienen que la celebración del presente Addendum no implica novación alguna respecto de las obligaciones contenidas en el "CRÉDITO" dado que no ha sido su voluntad crear una nueva obligación y por tanto, salvo las adecuaciones contenidas en el presente Addendum, todas las demás cláusulas y obligaciones contenidas en el CRÉDITO, permanecerán vigentes y con toda su fuerza legal para "LAS PARTES".

CUARTA DEL ADDENDUM. DOMICILIOS. "LAS PARTES" señalan como domicilio para todos los efectos de este convenio, los siguientes:

"EL BANCO" el ubicado en:	Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. Atención: Roque de Jesús Gómez Gómez / Rebeca Villanueva Montalvo
----------------------------------	--

	roquedejesus.gomez@bbva.com rebeca.villanueva@bbva.com
--	--

"EL MUNICIPIO" el ubicado en:	Calle Maclovio Herrera y Ocampo Torre Administrativa 2do Piso, Sector Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88040 Correo electrónico: enrique.alvarez@nld.gob.mx Atención: C.P. Enrique Álvarez del Castillo Rojas
-------------------------------	---


Cualquier cambio en su domicilio por cualquiera de las Partes, deberá ser notificado con cuando menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación. En caso de no hacerlo, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por las mismas, en esta cláusula, surtirán plenamente sus efectos.

QUINTA DEL ADDENDUM. LEYES Y TRIBUNALES. El presente Addendum, al igual que el CRÉDITO, se rige de acuerdo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus Leyes Supletorias.

Asimismo, para el caso de que existiere controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del CRÉDITO y del presente Addendum, "LAS PARTES" se someten a las Leyes y Tribunales con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas o de la Ciudad de México a elección de la parte actora, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

En constancia de lo anterior, el presente Addendum se firma para constancia en 5 (cinco) ejemplares originales en Nuevo Laredo, Tamaulipas a los 06 (seis) días del mes de enero de 2025 dos mil veinticinco.

[EL RESTO DE LA PÁGINA FUE DEJADA EN BLANCO DE MANERA INTENCIONAL]


GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA INSCRITO EN
 EL REGISTRO ESTATAL Y MUNICIPAL DE DEUDA
 PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XII
 DEL ART. 12 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA
 ESTATAL Y MUNICIPAL

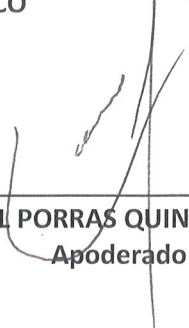
INSCRIPCIÓN No.	FECHA
03/2025	08/Enero/2025

CD. VICTORIA, TAM.

"EL BANCO"
BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO
 Representado por:



ROQUE DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ
 Apoderado

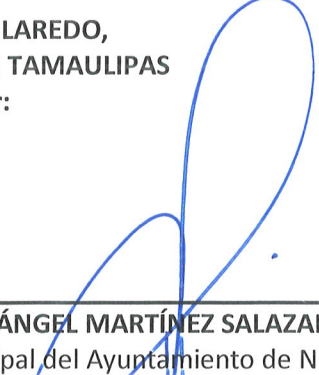


EDGAR DANIEL PORRAS QUINTANILLA
 Apoderado


"EL MUNICIPIO"
EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO,
PERTENECIENTE AL ESTADO DE TAMAULIPAS
 Representado por:



CARMEN LILIA CANTUROSSAS VILLARREAL
 Presidenta Municipal del Ayuntamiento de
 Nuevo Laredo



JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR Secretario
 Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Laredo



MARÍA MIRNA RENDÓN SANTOS
 Segunda Síndico Municipal del Ayuntamiento
 de Nuevo Laredo



ENRIQUE ÁLVAREZ DEL CASTILLO ROJAS
 Secretario de Tesorería y Finanzas del
 Ayuntamiento de Nuevo Laredo
 (Tesorero Municipal)

Hoja de firmas del Addendum al Contrato de Apertura de Crédito Simple hasta por la cantidad de \$120,000,000.00 M.N. (ciento veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), celebrado por el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Acreditado, y BBVA México, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como Acreditante, con fecha 06 de enero de 2025.